REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2335 **DE 2022**

(30 DIC 2022)

"Por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información en el CUIPO y SGR a 31 de enero de 2023"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto 262 de 2004, el Decreto 3402 de 2007 y Resolución 3438 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"* establece que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 1° del Decreto 3402 de 2007, *"Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 31 de la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones"*, establece: *"adóptese un Formulario Único Territorial, FUT, de reporte de información, mediante el cual se recolectará información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información oficial básica, para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales"*.

Que, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y la Contraloría General de la República (CGR) desarrollaron la propuesta de racionalización de reportes para la recolección de información del presupuesto ordinario y presupuesto de regalías, por parte de las entidades públicas que conforman el Presupuesto General del Sector Público.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) expidió la Resolución 3438 del 27 de diciembre de 2021, *"Por la cual modifica el artículo 3° y se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y se dictan otras disposiciones"*, y la Contraloría General de la República expidió la Resolución 0048 del 30 de junio de 2021, *"Por la cual se modifica el plazo para la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Publica (RCPP) a los particulares que manejen fondos o bienes Públicos, se adopta la Versión 3.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), se prorroga el termino para el reporte de la programación y ejecución del presupuesto ordinario y del presupuesto del Sistema General de Regalías, para el primer y segundo trimestre de la vigencia 2021, y se autoriza la apertura de la plataforma CHIP de las categorías CGR Presupuestal, CGR Regalías y CGR Personal y Costos de la vigencia 2020"*.

Que en las precitadas Resoluciones se crearon dos nuevas categorías de información en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP): Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) y Categoría Sistema General de Regalías, las cuales están parametrizadas en el Sistema CHIP desde el primer trimestre de la vigencia 2021 y han sido reportadas por las diferentes entidades que tienen la obligación de enviar la información presupuestal.

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información en el CUIPO y SGR a 31 de enero de 2023"

Que, estas nuevas categorías sustituyen la información presupuestal que se reportaba en las diferentes categorías del Formulario Único Territorial (FUT), para facilitar a las entidades territoriales el reporte de información que permitirá unificar la fuente de información para las entidades del nivel central encargadas de la toma de decisiones y el seguimiento a la ejecución del recurso.

Que así mismo, el Decreto 262 de 2004 modificado por el Decreto 111 de 2022, en su artículo 14, dispone que son funciones de la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales del DANE, entre otras, *" 1. Elaborar las cuentas anuales, nacionales, trimestrales, regionales y satélites para evaluar el crecimiento económico nacional, departamental y sectorial. 2. Desarrollar e implementar metodologías de síntesis y cuentas nacionales adaptando o ajustando las existentes a las condiciones y características del país, siguiendo las recomendaciones internacionales.*

Que, con el fin de efectuar la publicación oportuna del cálculo de las estadísticas del Producto Interno Bruto Nacional Trimestral, Cuentas Nacionales Trimestrales por Sector Institucional y con ocasión a las anteriores consideraciones y a las competencias legales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística se procede a conformar la muestra de entidades territoriales que deben reportar información a la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO y Categoría Sistema General de Regalías el 31 de enero de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conformar la muestra de entidades que deben efectuar el reporte en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP); Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) y Categoría Sistema General de Regalías para el periodo comprendido entre el 01 de enero a 31 de diciembre de 2022, para efectos del cálculo de las estadísticas del Producto Interno Bruto Nacional Trimestral y las Cuentas Nacionales Trimestrales por Sector Institucional, a más tardar el 31 de enero del año 2023 de la siguiente lista de entidades:

Tabla 1. Lista de Gobernaciones

Departamentos
GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
GOBERNACIÓN DE CALDAS
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
GOBERNACIÓN DE SUCRE
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información en el CUIPO y SGR a 31 de enero de 2023"

GOBERNACIÓN DE CASANARE
GOBERNACIÓN DEL CAUCA
GOBERNACIÓN DEL CESAR
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
GOBERNACIÓN DE GUAINÍA
GOBERNACIÓN DE GUAVIARE
GOBERNACIÓN DEL HUILA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
GOBERNACIÓN DEL META
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
GOBERNACIÓN DE RISARALDA
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN DEL VAUPES
GOBERNACIÓN DEL VICHADA

Tabla 2. Lista de Municipios

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**
AMAZONAS	LETICIA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ANTIOQUIA	APARTADÓ
ANTIOQUIA	ARMENIA
ANTIOQUIA	BELLO
ANTIOQUIA	CAREPA
ANTIOQUIA	EBÉJICO
ANTIOQUIA	ENVIGADO
ANTIOQUIA	ITAGÜÍ
ANTIOQUIA	RIONEGRO
ANTIOQUIA	SABANALARGA
ANTIOQUIA	SABANETA
ANTIOQUIA	SAN LUIS
ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información en el CUIPO y SGR a 31 de enero de 2023"

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ANTIOQUIA	SEGOVIA
ANTIOQUIA	TURBO
ANTIOQUIA	YONDÓ
ARAUCA	ARAUCA
ARAUCA	ARAUQUITA
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
ATLÁNTICO	PALMAR DE VARELA
ATLÁNTICO	SABANALARGA
ATLÁNTICO	SOLEDAD
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS
BOLÍVAR	ARJONA
BOLÍVAR	CANTAGALLO
BOLÍVAR	MAGANGUÉ
BOYACÁ	TUNJA
BOYACÁ	BUENAVISTA
BOYACÁ	DUITAMA
BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ
BOYACÁ	SOGAMOSO
CALDAS	MANIZALES
CAQUETÁ	FLORENCIA
CAQUETÁ	ALBANIA
CAQUETÁ	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ
CAQUETÁ	EL PAUJIL
CAQUETÁ	PUERTO RICO
CASANARE	YOPAL
CASANARE	AGUAZUL
CASANARE	CHÁMEZA

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información en el CUIPO y SGR a 31 de enero de 2023"

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CASANARE	MANÍ
CASANARE	OROCUÉ
CASANARE	SABANALARGA
CASANARE	TAURAMENA
CASANARE	TRINIDAD
CAUCA	POPAYÁN
CAUCA	FLORENCIA
CAUCA	PIENDAMÓ – TUNÍA
CAUCA	SUCRE
CESAR	VALLEDUPAR
CESAR	AGUACHICA
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI
CESAR	BECERRIL
CESAR	CHIRIGUANÁ
CESAR	EL PASO
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO
CESAR	MANAURE BALCÓN DEL CESAR
CHOCÓ	QUIBDÓ
CHOCÓ	LLORÓ
CHOCÓ	RÍO IRÓ
CÓRDOBA	MONTERÍA
CÓRDOBA	AYAPEL
CÓRDOBA	BUENAVISTA
CÓRDOBA	CERETÉ
CÓRDOBA	CHINÚ
CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO
CÓRDOBA	LORICA
CÓRDOBA	LOS CÓRDOBAS
CÓRDOBA	MONTELÍBANO

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información en el CUIPO y SGR a 31 de enero de 2023"

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CÓRDOBA	MOÑITOS
CÓRDOBA	PLANETA RICA
CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO
CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO
CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
CÓRDOBA	SAN ANTERO
CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO
CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ
CUNDINAMARCA	FUNZA
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ
CUNDINAMARCA	MADRID
CUNDINAMARCA	MOSQUERA
CUNDINAMARCA	SOACHA
CUNDINAMARCA	TOCANCIPÁ
CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ
GUAINÍA	INÍRIDA
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
HUILA	NEIVA
HUILA	AIPE
HUILA	YAGUARÁ
LA GUAJIRA	RIOHACHA
LA GUAJIRA	ALBANIA
LA GUAJIRA	BARRANCAS
LA GUAJIRA	HATONUEVO
LA GUAJIRA	MAICAO
LA GUAJIRA	URIBIA
MAGDALENA	SANTA MARTA
MAGDALENA	CIÉNAGA
MAGDALENA	EL PIÑÓN

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información en el CUIPO y SGR a 31 de enero de 2023"

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
META	VILLAVICENCIO
META	ACACÍAS
META	BARRANCA DE UPÍA
META	CASTILLA LA NUEVA
META	PUERTO GAITÁN
META	PUERTO LÓPEZ
META	PUERTO RICO
NARIÑO	PASTO
NARIÑO	IPIALES
NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO
NARIÑO	PUERRES
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
PUTUMAYO	MOCOA
PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
QUINDIO	ARMENIA
QUINDIO	BUENAVISTA
RISARALDA	PEREIRA
RISARALDA	MARSELLA
RISARALDA	DOSQUEBRADAS
SANTANDER	BUCARAMANGA
SANTANDER	ALBANIA
SANTANDER	BARRANCABERMEJA
SANTANDER	FLORIDABLANCA
SANTANDER	GIRÓN
SANTANDER	GUAVATÁ
SANTANDER	PUERTO WILCHES
SANTANDER	RIONEGRO
SANTANDER	SABANA DE TORRES

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información en el CUIPO y SGR a 31 de enero de 2023"

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
SANTANDER	SAN ANDRÉS
SUCRE	SINCELEJO
SUCRE	BUENAVISTA
SUCRE	COVEÑAS
SUCRE	GALERAS
SUCRE	MAJAGUAL
SUCRE	MORROA
SUCRE	SAN MARCOS
SUCRE	SAN ONOFRE
SUCRE	SAN PEDRO
SUCRE	SANTIAGO DE TOLÚ
SUCRE	SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO
TOLIMA	IBAGUÉ
TOLIMA	PLANADAS
TOLIMA	PURIFICACIÓN
TOLIMA	SAN LUIS
VALLE DEL CAUCA	CALI
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA
VALLE DEL CAUCA	SAN PEDRO
VALLE DEL CAUCA	YUMBO
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ
VAUPÉS	MITÚ
VICHADA	PUERTO CARREÑO
VICHADA	LA PRIMAVERA

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información en el CUIPO y SGR a 31 de enero de 2023"

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia. La presente resolución deberá publicarse en el Diario Oficial y rige a partir del primero (1º) de enero del año 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 DIC 2022

B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora del DANE

Proyectó: Katty Jeanette Dávila Amaya – Coordinadora GIT Cuentas Anuales de Sectores Institucionales

Revisó: Federico Alfonso Núñez Garcia – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Juan Pablo Cardoso Torres – Director de Síntesis y Cuentas Nacionales JPCT

Aprobó: Jorge Escobar González – Asesor de la Dirección